

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 381 - 2020-UNSAAC/

Cusco, 12 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 0473-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **Dr. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, sobre suscripción de actas de notas correspondientes al Semestre Académico 2020-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19; prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo Nro. 174-2020-PCM, hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° CU-137-2020-UNSAAC de 15 de abril de 2020, entre otros, se aprueba el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNSAAC**, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Institución; documento que comprende: Primer Eje de Intervención: Reprogramación del Año Académico 2020; Segundo Eje de Intervención: Gestión de Adaptación No Presencial de las Asignaturas; Tercer Eje de Intervención: Seguimiento y Acompañamiento a Docentes y Estudiantes; Cuarto Eje de Intervención: Mitigación de Riesgos;

Que, la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la virtualización de la enseñanza, habría provocado que muchos profesores de la Institución, se encuentren fuera de

la ciudad del Cusco, lo que les imposibilitaría la suscripción de las actas de notas correspondientes al Semestre Académico 2020-I, de manera presencial;

Que, al respecto a través del documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico, manifiesta que los integrantes de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 9 de noviembre del año en curso, han acordado por unanimidad, solicitar al Consejo Universitario, se autorice la suscripción de las actas de notas correspondientes al Semestre Académico 2020-I, por parte del Director del Departamento Académico y Decano de la Facultad, en forma excepcional solamente por éste semestre, teniendo en consideración que muchos docentes se encuentran fuera de la ciudad;

Que, la solicitud formulada por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 11 de noviembre de 2020, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, D.S. 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y normatividad conexas, artículo 84° del Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° CU-0359-2015-UNSAAC de 24.12.2015 y modificado por Resolución N° CU-093-2017-UNSAAC de 14.02.2017 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional y únicamente por el presente semestre, a los señores Directores de Departamento Académico y Decanos de las distintas Facultades de la UNSAAC, la suscripción de las Actas de Notas, correspondientes al Semestre Académico 2020-I, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución.

El Vicerrectorado Académico, Decanos de las diferentes Facultades y Direcciones de Departamentos Académicos, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

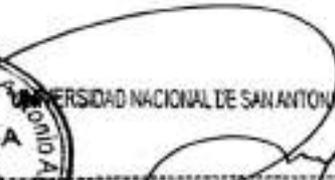
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TR.
VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN..-DIGA.- U TALENTO HUMANO.-
FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES
(43).-DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS
ACADÉMICOS.-CENTRO DE CÓMPUTO.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-
SINDUC.-FUC.ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
D^{CA} M^{CA} OG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)